

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 16:54 (dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos) del día 13 (trece) de Diciembre de 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadana Virginia Arelí Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 16 (dieciséis) de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que siendo las 16:57 (dieciséis horas con cincuenta y siete minutos) cuando el regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena se incorpora a los trabajos de esta sesión, en el punto número 3 de la orden del día, relativo a la lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Voy a poner a su consideración el orden del día. No sé si haya algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Quedando en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; celebrada en fecha 09 de Diciembre de 2011. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Administrador General de Mercados Municipales, mediante el cual solicita el trámite de sesión de derechos del local comercial número 43 del mercado municipal Río Cuale, entre los C.C. Mario Vélez Velasco y Jorge Vélez Reyes. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico del Síndico Municipal.** **5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se resuelva la petición planteada por los C.C. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, en sus respectivos carácter de Presidente y Tesorero del comisariado ejidal La Palapa, mediante la cual solicitan se acuerde la creación de la Agencia Municipal denominada La Palapa. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 09 de Diciembre de 2011.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término les pondría la dispensa de la lectura. Sería poner a su consideración la dispensa de la lectura de dicha acta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado. Se incorpora Carlos Efraín también. En segundo

término sería poner a su consideración la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Puntos cuatro Secretario”. El Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Gracias Presidente”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Administrador General de Mercados Municipales, mediante el cual solicita el trámite de sesión de derechos del local comercial número 43 del mercado municipal Río Cuale, entre los C.C. Mario Vélez Velasco y Jorge Vélez Reyes. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo técnico del Síndico Municipal. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Juan Pablo García Castellón.**-----

--- El Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto Señor Presidente en los puntos cuatro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien que quiera incorporarse?, Juan Pablo. ¿A cuál punto Juan Pablo?”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Déjeme ver, ¿hay otro?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más que quiera incorporarse a alguno de los puntos? Los que estén por la afirmativa de mandar estos puntos a las diferentes comisiones, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.---

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se resuelva la petición planteada por los CC. Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, en sus respectivos carácter de Presidente y Tesorero del comisariado ejidal La Palapa, mediante la cual solicitan se acuerde la creación de la Agencia Municipal denominada La Palapa.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces en este punto regidor 5.1”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente, para poderlo revisar más, porque hay más puntos que pidieron los del Ejido La Palapa. Sacarlo del orden del día y turnarlo a otra sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues a ver, la propuesta del regidor ahí está, la someto. Los que estén por la afirmativa de sacar... porque el punto... a ver si lo lee secretario...”. El Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Bueno, el punto versa sobre la solicitud de incorporar como agencia municipal a La Palapa, y los puntos de acuerdo señalarían lo siguiente: PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprueba por el momento como improcedente la solicitud de los promoventes Felipe de Jesús Peña Joya y José Clemente Ángel Meza, Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal de La Palapa, reservando y respetando sus derechos y dejando sin efectos lo establecido en el artículo 146 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para que una vez que el Ayuntamiento cuente con la solvencia y fluidez económica necesaria; y además, si lo considera procedente lleve a cabo la creación de la Agencia

Municipal de La Palapa. TERCERO. Se instruye al Secretario General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Lo firma el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el regidor Carlos Efraín Yerena”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces la propuesta es regresarlo a la comisión de planeación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Hay varias peticiones del ejido La Palapa que fueron puestas al principio de esta administración, ésta es una de ellas. Con el plano en vigor oficial del Estado de Jalisco, ya el ejido La Palapa está dentro del Municipio de Puerto Vallarta, entonces ellos piden ser parte del concierto. El dictamen va en sentido negativo de crear la Agencia, por la situación económica, pero me gustaría que lo regresáramos a comisión para analizar todas las peticiones y obviamente si es pertinente desde un punto de vista que se cree una delegación, ya sea a nivel de agencia o representación del municipio en ese poblado que está tomando mucho auge turístico y obviamente comercial. De hecho el IFE ya reestructuró toda la cartografía, ya la Palapa está dentro del Municipio de Puerto Vallarta”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, es que me dice si nos convocaron, sólo firmaron tres y somos ocho personas, regidores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos mandándolo a comisión. Ésa sería la propuesta, regresarlo a comisión. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. A ver, levanten la mano los que estén por mandarlo de nuevo a la comisión, regresarlo”. La regidora, C. Hortencia Rodríguez González: “Presidente, ¿Se puede integrar la comisión de Fomento Agropecuario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí Claro. Levanten la mano para sacar los votos. Aprobado”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Presidente, el regidor Moy Villaseñor desea integrarse a esa comisión también por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También Moisés se integra”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Pues de una vez yo, para que me quede constancia de que sí convocaron”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Dulce”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se regresa para el análisis nuevamente de las comisiones dictaminadoras, integrándose para iguales efectos la comisión edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, así como en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Moisés René Villaseñor Ramírez y Dulce María Flores Flores.**-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Punto de Acuerdo suscrito por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se modifique y adicione el acuerdo número 0679/2011 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 22 veintidós de Noviembre de 2011 dos mil once, en el que se autorizó la contratación de un empréstito con una institución crediticia por el orden de los \$46'500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en el sentido de modificar la fundamentación estatal en el párrafo segundo referente a la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, así como establecer en el contenido que sí se considerara deuda pública por los motivos y razones que en el mismo se especifica, y puntualizar las obras en el apartado de exposición de motivos y en los puntos de acuerdo de dicho ordenamiento municipal. A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo:**-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 Fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a la distinguida consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad se autorice la modificación y adición al acuerdo número 0679/2011 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 22 veintidós de Noviembre de 2011 dos mil once, en el sentido de modificar la fundamentación estatal en el párrafo

segundo referente a la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y establecer en el contenido que si se considerara deuda pública por los motivos y razones que en el mismo se especifica y puntualizar las obras en el apartado de exposición de motivos y en los puntos de acuerdo de dicho ordenamiento municipal, para quedar como sigue: Acuerdo de Ayuntamiento número 0679/2011. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por mayoría absoluta de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) votos en contra, el punto de acuerdo suscrito por el C. Presidente Municipal, por el que se autoriza contratar con la Banca Comercial y/o Desarrollo que ofrezca las mejores condiciones crediticias al otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$46'500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO, para destinarlo a cubrir los conceptos de diversas Inversiones Públicas Productivas y a los Accesorios Financieros, Reservas, Gastos y Comisiones. Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación para los efectos legales a que haya lugar: El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las facultades que me son conferidas en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su aprobación, negación o modificación el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad proponer al Pleno del Ayuntamiento el que autorice en caso de ser procedente, la contratación de una línea de crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$46,500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), con la institución bancaria y financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para que en caso de ser necesario, se cuente con la suficiente liquidez para la realización de diversas Inversiones Públicas Productivas y a los Accesorios Financieros, Reservas, Gastos y Comisiones Correspondientes; cantidad que se dispondrá cuando las circunstancias lo ameriten y que será pagadera antes del final del ejercicio de la presente administración. Por lo que antes de presentar los puntos de acuerdo que obran en el contenido del presente ordenamiento y con la intención de que conozcan la relevancia del mismo, a continuación me permito señalar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Es de todos conocido que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, atraviesa por una complicada situación financiera pero gracias a la colaboración de todos nosotros hemos sumado esfuerzos para solventarla en los mejores términos. Como prueba de ello, podemos señalar los siguientes ejemplos: 1.- Hemos aprobado la reestructuración del crédito de los \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), 2.- La modificación al presupuesto de egresos del 2010 por el monto de \$870'676,968.29 (ochocientos setenta millones seiscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.); 3.- La deducción significativa de la plantilla del personal eventual; 4.- La reubicación e instalación de oficinas del ayuntamiento al palacio municipal las cuales se encontraban ubicadas en locales comerciales rentados a particulares que causaban un costo significativo al erario municipal; 5.- La aplicación de políticas de austeridad en festejos, en las comitivas de viajes oficiales, en la adquisición de papelería y suministros, etc; Ciertamente es que estas medidas han significado un mayor ahorro al erario público pero también no menos ciertos es, que el municipio en el transcurso del ejercicio de la presente administración ha sufrido múltiples acontecimientos naturales que se han traducido en cuantiosos daños materiales a la infraestructura urbana de la ciudad, los cuales no se encontraban contemplados dentro del ejercicio de nuestro presupuesto, esto sin dejar de mencionar que ha consecuencia de los mismos, los habitantes se han visto afectados incluso en su propio patrimonio. Esta situación ha generado que el municipio haya realizado importantes gastos y erogaciones económicas para el mantenimiento y reparación de los daños, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones la imagen e infraestructura de Puerto Vallarta y de esta manera, poder seguir ofreciendo a nuestros visitantes un destino turístico de alta calidad y talla internacional. Todo esto se ha logrado con grandes esfuerzos, porque recordemos que los recursos financieros con que actualmente cuenta el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, son pocos y limitados en comparación con las múltiples necesidades que imperan en el municipio.

Esta situación nos impide hacer frente a los compromisos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento para poder dar respuesta a las necesidades de nuestra ciudad. Prueba de ello, ha sido la contratación de una línea de crédito (empréstito) revolvente a corto plazo hasta por la cantidad líquida que represente el 3% del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 0178/2010, emitido en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio de 2010, y la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$65'066,497.24 (sesenta y cinco millones sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 24/100 m.n.) por un término hasta el 30 de Septiembre de 2012, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 0245/2010, emitido en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2010. A través de la contratación de estos empréstitos, se pudieron atender y mejorar los servicios públicos, así como impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre obras de infraestructura pública productiva en beneficio de la sociedad Vallartense. Gracias a la otorgación de estos créditos el ayuntamiento pudo contar con la suficiente liquidez para asegurar su participación con la aportación económica que le corresponde, en diversos programas que se desarrollan bajo esquemas tripartitos, evitando que dichos recursos se tengan que redireccionar a otro municipio y provocando con ello, un grave estancamiento en el desarrollo de la infraestructura de nuestro Municipio. Como se puede apreciar, poco a poco y de manera responsable hemos podido hacer frente a los compromisos y situaciones impredecibles que se nos han presentado. Hoy, las finanzas públicas del municipio muestran una palpable mejoría pero desafortunadamente no son suficientes para poder modernizar la infraestructura urbana, la prestación de servicios, el desarrollo social y el crecimiento económico. Por otra parte, hay que señalar que en Puerto Vallarta la actividad económica primordial es el turismo, sin embargo, como ustedes ya lo saben la economía financiera global no ha estado en condiciones de permitir tener índices considerables de ocupación, lo cual ha traído como consecuencia baja captación de ingresos en el cobro de impuestos a los contribuyentes, lo cual nos pone es situaciones urgentes, extraordinarias y considerablemente difíciles para poder realizar la inversión pública productiva y en su caso, brindar los servicios públicos a la ciudadanía, adquirir los insumos, herramientas e instrumentos necesarios para la operación de las dependencias del ayuntamiento así como el generar la inversión pública productiva que necesitamos. Por ello, nos vemos nuevamente en la imperosa necesidad de recurrir a la contratación de un empréstito por la cantidad total de hasta \$46' 500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán aplicados en la ejecución de las siguientes obras: 1.- DOP006/11 por el monto de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) Construcción UMA Segunda Etapa; 2.- DOP010/11 con un monto de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) Ingreso Centro de Convenciones; 3.- DOP49/11 Monto de \$3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) Construcción del Canal Las Mojoneras; y 4.- DOP45/11 Monto de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.) UMA 1era Etapa. Con el fin de brindar a ustedes la seguridad y confianza de que la solicitud del suscrito se encuentra ajustada y enmarcada en el marco de la legalidad, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: FUNDAMENTOS DE DERECHO. En el ámbito Federal. En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en el artículo 115 que los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de la observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal. En la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece en los artículos 37 fracción II y 38 Fracción II y V respectivamente, la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de la observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por otra parte, le otorga facultades para celebrar convenios con organismos públicos y

privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su diverso 5 establece que los municipios podrán contratar deuda directa en los términos establecidos en los párrafos anteriores, cuando así lo autorice el Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la administración municipal. En el caso que nos ocupa, tomando en cuenta la modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, aprobada mediante acuerdo número 0364/2011 de fecha 26 de enero de 2011, el monto económico que quedo aprobado para el presupuesto fue por la cantidad de \$943'636,865.00 (Novecientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100). Ahora bien, tomando en cuenta el presupuesto vigente 2011 el 5% sería por \$47'181,843.25 (cuarenta y siete millones ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 25/100 m.n.), sin embargo la cantidad que se pretende solicitar como empréstito es menor, es decir por \$46'500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), los cuales serán solicitados en el presente ejercicio anual y liquidados en el próximo. De esta forma, no se estaría dejando ningún tipo de deuda para las administraciones venideras. Como se puede apreciar lo que se pretende no es someter a consideración de los integrantes del ayuntamiento un esquema de deuda pública que trascienda el ejercicio de la presente administración y que además sea por un monto económico considerablemente alto, sino que es todo lo contrario, se pone a su consideración una solicitud de financiamiento que no trascenderá el ejercicio de esta administración y su monto se encuentra dentro de los parámetros que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco. Por lo que en caso de aprobarse, nos permitirá tener liquidez para poder hacer frente a las necesidades que se nos presenten. Señalando que el empréstito motivo del presente dictamen si constituye Deuda Pública en los términos que establece la Ley de Deuda de Estado de Jalisco, virtud de trascender el presente ejercicio fiscal. En el ámbito Municipal. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en los numerales 10 y 11 respetivamente, que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de la observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, tiene la facultad de celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés público dentro del ámbito de su competencia. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito respetuosamente someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza contratar con la Banca Comercial y/o de Desarrollo que ofrezca las mejores condiciones crediticias, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$46'500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO. Monto económico total en el que irán incluidos los accesorios financieros, reservas, gastos y comisiones correspondientes. Por lo anterior, se faculta a la encargada de la Hacienda Municipal para que contemple la presente contratación en el Programa Financiero Anual del Municipio, para los efectos legales correspondientes. SEGUNDO: Se autoriza que el crédito solicitado se destine para cubrir los conceptos de diversas Inversiones Públicas Productivas y a los Accesorios Financieros, Reservas, Gastos y Comisiones y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Correspondientes. La obra pública productiva de conformidad al artículo 14, 28 bis y 32 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, en la que se aplicará el empréstito serán las siguientes: 1.- DOP006/11 por el monto de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) Construcción UMA Segunda Etapa; 2.- DOP010/11 con un monto de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) Ingreso Centro de Convenciones; 3.- DOP49/11 Monto de \$3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) Construcción del Canal Las Mojoneras; y 4.- DOP45/11 Monto de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.) UMA 1era Etapa. TERCERO: Se autoriza que el plazo para saldar el crédito en su totalidad sea hasta el 31 de Julio de 2012. CUARTO: Es procedente autorizar y se autoriza afectar en

garantía y/o fuente de pago del crédito antes mencionado, los ingresos propios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, o cualquier fuente de pago susceptible de afectación de acuerdo al mecanismo que pacte con la Institución Financiera respectiva. QUINTO: Se autoriza el registro del endeudamiento público materia de este acuerdo de Ayuntamiento ante el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas de Jalisco, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SEXTO: Es procedente autorizar y se autoriza pactar con la Institución Financiera respectiva, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere el presente acuerdo municipal y para que los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco comparezcan a la firma de los mismos. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Diciembre de 2011. “2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. El C. Presidente Municipal. (Rúbrica) C. Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, se les entregó... ya estando en la Secretaría de Finanzas, nos pide... sí los puntos seis. Ya estando en la Secretaría de Finanzas, nos pide Secretaría de Finanzas hacer dos modificaciones al acuerdo que ya se tenía, en virtud de que se pueda registrar el crédito que ya se había solicitado. Está ingresado a Finanzas, pero quedamos con la Secretaría de traer al Pleno con las modificaciones que nos pidieron, que finalmente eran tres modificaciones. Una es que se dé vista a la auditoría, que bueno, esa no tiene que ser aquí aprobada en el Pleno; la segunda es, desglosar las obras que se consideran, porque así lo marca la Ley de Deuda Pública; y la tercera es, Secretario era, que es considerado como deuda pública, porque en los antecedentes se puso que no era considerado como deuda pública, pero ellos piden que diga como tal que es considerado, porque pasa el ejercicio fiscal, mas no la administración, hay que aclarar. No se está cambiando ni monto, ni plazo, ni nada, es nada más dos cambios que nos pidió la Secretaría de Finanzas, en virtud de poderla registrar. Ya con un borrador de propuesta de cómo quedaría en caso de ser aprobado este dictamen, ya nos dan ellos el visto bueno que así podría ser inscrito en Secretaría de Finanzas. Entonces esa es la propuesta, no sé si alguien tenga algún comentario. Es eso. Pongo a su consideración ¿sí? Pongo a su consideración esta propuesta. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿Los que estén en contra?, favor de levantar la mano. En contra, ¿son cuántos?, seis, ¿Julio también?, seis. Aprobado por Mayoría Absoluta”.

Aprobado por Mayoría Absoluta de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 (once) votos a favor y 06 (seis) votos en contra de los CC. Regidores, Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.-----

--- **6.2.- Punto de Acuerdo firmado el Síndico Municipal, mediante el cual se propone dar de baja del inventario de bienes adquiridos por el Fondo de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), 300 cestos de basura, para asignarlos al servicio de las Delegaciones Municipales y áreas públicas del municipio.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El siguiente punto... bueno Síndico, traes un punto, pásaselos. Pasen el del Síndico. Aquí es... ¿quién dominaba el tema?, ¿tú Juan Pablo? Aquí son trescientos cestos de basura que se compraron con los Fondos de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el año 2003 y dos mil... en el año 2003 y 2004 ¿no?, sí. La propuesta aquí es darlos de baja como... Es de aprobarse... les voy a leer. Puntos de Acuerdo. Es de aprobarse y se aprueba instruir al Jefe de Patrimonio Municipal la baja de los trescientos cestos de basura de los bienes adquiridos con recursos del Fondo ZOFEMAT, Zona Federal Marítimo Terrestre, para el proyecto denominado Limpieza y Preservación de Playas. Así mismo se instruya sean instalados en las distintas delegaciones y zonas públicas del municipio de Puerto Vallarta, es decir, seguirían en el patrimonio, pero solamente sería darlos de baja como parte del patrimonio de la Zona Federal Marítimo Terrestre, con el único fin de poderlos utilizar en las plazas públicas de la ciudad. Tenemos trescientos botes parados que están en buen estado todavía y la intención es poder darles uso y no dejarlos ahí, y si no, de otra manera tendríamos que buscar en la zona federal espacios forzosamente para ubicarlos ¿no? Lo

que pasa es que las áreas de donde se quitaron en su mayoría eran del malecón y fue donde pusimos, la empresa que se le dio la concesión estaba obligada a dar cestos de basura, son los que se instalaron en el malecón. No se está gastando en más cestos”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Por la norma que salió en el dos mil seis, el material con el que están hechos están prohibidos, y para poderlos dar de baja de zona federal tiene que llevar el visto bueno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya nos dieron el visto bueno de la zona federal, ahora necesitamos en el Pleno darle la formalidad para poderlos utilizar, para que se vayan a las plazas públicas de las delegaciones, agencias y colonias. No sé si alguien tenga algún comentario. Una propuesta aquí del Síndico, pero me tocaba, es éste, así es, es cambio”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Este es todo el expediente del informe de la zona federal de ese año, de lo que se adquirió”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es, pero sí necesitamos aprobarlo, si no, no se pueden instalar ¿sí? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de esta sesión el presente punto de acuerdo para su archivo y posterior consulta en caso de ser necesario.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues de una vez el presupuesto. A ver Chuy. El de Joel Anguiano ¿no hubo humo blanco regidor?, ¿cómo?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yarena: “Aunque ya pasamos el punto Presidente, en la relación de los botes, vienen dónde estaban ubicados y vienen sin número de control. Sí sería sano que patrimonio les pusiera un número de control para saber dónde fueron colocados”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Regidor, sí tienen número de control, cada uno, a lo mejor en el informe no, pero cada uno tiene un número de control, porque se rinde un informe mensual a la zona federal marítimo terrestre”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yarena: “Entonces en el informe que nos den, lo anexen”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, si les parece ahí yo le pediría al Jefe de Patrimonio que le dé seguimiento, la verdad es que todavía están en buen estado los botes. Son los de acero inoxidable que tenían”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yarena: “Son triples”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Algunos”.-----

--- **6.3.- Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, mediante el cual somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; del ejercicio fiscal correspondiente al año 2011.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo, planteado en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien someter para su aprobación, negación o modificación el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad se autorice la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, con el objeto de ajustar el gasto en las partidas correspondientes previo al cierre del ejercicio fiscal anual; lo anterior se propone al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Que en el ámbito federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los Ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así mismo la Carta Magna otorga de facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas

de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en el ámbito estatal, las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Que en los artículos 86 y 89 de nuestra Constitución Local, se establece que corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal. De la misma manera, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. Que la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 79 fracción I del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, señala que los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de su población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos. Que en armonía con lo anteriormente señalado la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202 establece que el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Que en el ámbito municipal, el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observa que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. I.- Del estudio de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, con el objeto de ajustar el gasto en las partidas correspondientes previo al cierre del ejercicio fiscal anual. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 79 fracción III inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se establece que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias. Que en correspondencia a lo anterior, el artículo 11 fracción XXX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que: Artículo 11. Son facultades del Ayuntamiento: XXX. Aprobar las transferencias, modificaciones presupuestales y la creación de nuevas partidas del presupuesto de egresos en vigor. Que atendiendo a lo anterior, el artículo 248 fracción III del mismo reglamento municipal, se señala que son atribuciones del Ayuntamiento autorizar las transferencias presupuestales para otorgar suficiencia a las partidas agotadas. Asimismo, el numeral 282 establece que las transferencias presupuestales, debidamente justificadas, deben ser autorizadas por el Ayuntamiento, a iniciativa de la Tesorería, observando siempre que se apegue al presupuesto originalmente autorizado. Que mediante acuerdo número 0315/2010 emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de

Diciembre de 2010, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011, por un monto total de \$943'821,150.00 (novecientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.). Que mediante acuerdo número 0364/2011 emitido en sesión ordinaria de fecha 26 de Enero de 2011, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la primera modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011. Que es el caso, que la titular de la Hacienda Pública Municipal, lleva a diario un análisis del comportamiento de cada una de las partidas presupuestales, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar cuáles de estas presentan ahorro y cuáles se exceden en el gasto, razón por la cual nos propone como se puede apreciar en el anexo que adjuntamos y señalamos como único, se realicen las transferencias al presupuesto de egresos con el objeto de ajustar el gasto en cada una de las partidas que corresponden. Por ello, toda vez que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano facultado para llevar a cabo las transferencias presupuestales para otorgar suficiencia a las partidas agotadas, solicito sea sometido a su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de; PUNTOS RESOLUTIVOS. Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente a la categoría de acuerdo. Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, en los términos del documento que se adjunta al presente punto de acuerdo como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único y que contiene las transferencias presupuestales previo al cierre del ejercicio 2011. Tercero.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para efecto de que informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de las modificaciones efectuadas por este Ayuntamiento. Atentamente. “2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco; Diciembre de 2011. El C. Presidente Municipal. (Rúbrica). Lic. Salvador González Resendiz.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La primera es la modificación al presupuesto. Cabe mencionar que tenemos que hacer otra antes de que termine el año ¿verdad?, se tiene que hacer otra, es modificación al presupuesto, se tiene que hacer otra antes de que termine el año, yo creo que nos vamos a tener que pegar lo mas que se pueda al día último del mes. Así es. Éste es un corte y hay que hacer otra, pero sí tenemos que hacer otra a finales del año. La checamos a finales del año otra vez. ¿Algún comentario?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, esta propuesta es una burla para el Pleno ¿sí?, cómo voy aprobar algo que no le he dado la revisión, yo traía unas propuestas para hacer algunas modificaciones, sin embargo no puedo presentarlas porque no se entregó en tiempo y forma el expediente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más?”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Yo nada más quisiera pedir un receso de unos cinco, diez minutos, para checar si vienen algunas cosas que se trabajaron en la comisión de hacienda”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, se declara receso. ¿Sí? Cinco minutos”.-----

--- A continuación se toma un receso a partir de las 17:10 (diecisiete horas con diez minutos), mismo que concluye a las 17:17 (diecisiete horas con diecisiete minutos).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La primera es la propuesta de modificación al presupuesto del año dos mil once. Insistir que no es la final, ¿hasta cuándo?, ¿es el veinte de febrero Carlos? Entonces lo primero sería poner a su consideración la segunda modificación del presupuesto ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, favor de levantar la mano, modificación. Son once votos a favor, seis en contra. Aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, en lo general y en lo particular, por 11 (once) votos a favor, y 06 (seis) votos en contra de los C.C. Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.-----

--- **6.4.- Punto de Acuerdo firmado por el C. Presidente Municipal en el que somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la Propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2012.** A continuación se da

cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien someter para su aprobación, negación o modificación el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene como finalidad se apruebe el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012; lo anterior se propone al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Que en el ámbito federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los Ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así mismo la Carta Magna otorga de facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en el ámbito estatal, las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Que en los artículos 86 y 89 de nuestra Constitución Local, se establece que corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal. De la misma manera, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. Que la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 79 fracción I del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, señala que los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de su población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos. Que en armonía con lo anteriormente señalado la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202 establece que el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Que en el ámbito municipal, el artículo 10 del Reglamento

Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observa que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. I.- Del estudio de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012. Que tal y como se establece en los artículos 115 Constitucional, 77, 78, 86 y 89 de la Constitucional Local, 37 fracción II y 79 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano facultado para la aprobación del de Egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012. Que tal y como se establece en el contenido del documento que se adjunta al presente y se señala como anexo número 1, la elaboración del Presupuesto de Egresos para el próximo fue fruto de las reuniones de trabajo con las distintas dependencias del Ayuntamiento. Asimismo, se rige en los principios de compatibilidad de los ingresos que se esperan obtener a través de las recaudaciones de los contribuyentes y de ahorro y austeridad. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de; PUNTOS RESOLUTIVOS Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente a la categoría de acuerdo. Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012, en los términos del documento que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo y que se señala como anexo único. Tercero.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para efecto de que informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, del Presupuesto de egresos aprobado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco. Diciembre de 2011. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El segundo es el presupuesto. Sería poner a su consideración el presupuesto de egresos del año 2012. Sí, adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Solicito que se me diga cuánto se está gastando en nómina, y cuánto se está gastando en comunicación social”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues aquí están los anexos regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, pero me los tenía haber entregado hace cuarenta y ocho horas Presidente, no ahorita”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, en nómina son cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos treinta y un mil trescientos veintiocho pesos, y en comunicación social tenemos quince millones ochenta mil pesos. Y aprovecho para solicitarles se descuente de comunicación social de la partida 3600 el noventa por ciento Presidente, y lo dedique a otros rubros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Esa sería una propuesta del regidor. Le comento al regidor que en el tema de nómina, la nómina viene igual, lo que estamos, lo que viene de propuesta es no aumentar, todo viene en lo general el cuatro por ciento, como se pactó con el sindicato, y en el tema de regidores, directores, subdirectores y jefes de departamento, vienen sin incremento en la nómina. Y las únicas plazas que se están creando son las de los policías que salieron de la academia. La nómina en lo general va con un cuatro por ciento insisto, de jefes hacia arriba, incluyendo Presidente, Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores, Oficiales y Jefes, bueno, de jefes hacia arriba viene sin ningún incremento, y vienen aumentadas ciento dieciséis plazas de policías. Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, también quisiera saber cuánto se dejó en indemnizaciones, precisamente por los laudos que se posiblemente se pudieran pagar en este ejercicio, y también para lo que es los jubilados”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Viene en los anexos regidor. Pero informarle que en el tema de los laudos, sabemos de los constantes juicios que tiene el municipio, y la verdad es que trazar ahorita cuánto nos vamos a gastar, para eso están las modificaciones, una vez que tengamos una necesidad, desafortunadamente no tenemos ahorita a ciencia cierta lo que vamos a tener. Tenemos por ejemplo el caso de uno de veinte millones de pesos que

hasta el momento no ha terminado, en el momento que termine...no tiene caso darle un presupuesto de veinte en tanto no tengamos que pagarlo, en el momento en que tengamos que pagarlo nos vamos a una modificación. Es muy difícil tener ahorita el dato exacto”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “¿Y de jubilados?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues viene en los anexos regidor. No sé si alguien más, ¿Nacho?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí bueno, con ese comentario queda claro pues que la propuesta que hacen hoy, pues es total y absolutamente entendible que no podemos aprobar algo que no conocemos, la nómina no viene, hay un comentario de que no hay mas que un cuatro punto dos por ciento de incremento de salarios. Bueno, esa explicación ahí está, pero pues no la tenemos, no tenemos ni siquiera la nómina para ver cuáles son los puestos que se eliminaron, para ver cuáles son los puestos que se crearon. Me queda claro que lo único que se está haciendo es cubrir con el expediente de pasar por el Pleno un documento que le va a llegar a la auditoría superior y que no pasa nada si después se traspasa de un lado para otro, que es como hace la propuesta en la primera parte de este asunto, en el que hablan de las transferencias para el dos mil once. Pues yo creo que queda muy claro cuál es la postura de nosotros en el sentido, de que a pesar de que hemos estado insistiendo en cubrir como mínimo, con el concepto, con la legalidad de que todos los asuntos deben de pasar por comisión, pues este tema no trae un dictamen de la comisión de presupuestos, que es quien en su momento debió haber hecho el análisis, el estudio y la presentación de la iniciativa, como no trae ese concepto y no hay tiempo siquiera para discutirla aquí, para analizarla, ya no para discutirla, para analizarla, pues nuestro voto será en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, pongo a consideración en lo general primero. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?, son once y seis. Aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 11 (once) votos a favor, y 06 (seis) votos en contra de los C.C. Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo particular, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?. Aprobado por Mayoría Absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 11 (once) votos a favor, y 06 (seis) votos en contra de los C.C. Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro punto seis? Adelante Regidor Gallegos”.-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago respecto a una solicitud de cambio de Comité de la Junta Vecinal de la colonia Cañadas de este municipio. Así mismo, para solicitar la celebración de una reunión de trabajo.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más un escrito signado por una junta vecinal de la colonia, fraccionamiento Cañadas, sí, para que se turne a la comisión”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Qué piden?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “El cambio de la junta vecinal, ya rebasó el tiempo que marca el reglamento. Y el otro punto Presidente, nada más recordarle...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si le parece, votamos éste ¿no?, ¿sí? Sería mandarlo a comisión compañeros. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Comisión de Juntas Vecinales. ¿Alguien que se quiera sumar a este punto?, se suma Carlos Efraín”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Así mismo, en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, nada más recordarle Presidente, que hace dos

sesiones solicité una reunión con Desarrollo Social, así como el Secretario General, para que nos den los avances del trabajo aquí del Pleno, como también al Director de Desarrollo Social para que nos diera la vigencia de lo que son las Juntas Vecinales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues si quieren lo agendamos de una vez y que de una vez podamos poner fecha. Muchas de las que ha enviado como propuesta regidor, según tengo entendido cada sesión que regresamos los puntos de acuerdo, están cubiertos los cambios, digo, según tengo el dato ¿verdad?, habrá que checkarlo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Se estuvo haciendo, cuando subo la petición al Pleno, al día siguiente van y hacen el cambio de la junta, de algo ha servido Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ponemos fecha Chuy, Secretario. Mejor el próximo martes regidor si le parece, es martes veinte. Estará el Secretario y...martes veinte, sí, hay que preparar también ...yo creo que debe de traer un buen número de puntos que ha enviado ¿no?. Martes veinte a las ocho de la mañana ¿le parece?, ¿sí?, queda agendado, para que trabaje con el Director de Desarrollo Social regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, nada más marcaba yo, que nada más fuera relacionado a lo que son juntas vecinales, para que no nos vaya a venir a echar un rollo aquí. Sobre la vigencia exclusivamente de las juntas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Usted ha estado presente en muchos de los cambios ¿no? regidor, según me comentan. ¿Algún otro punto en lo general? Pues damos por clausurada esta sesión”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA, siendo las 17:25 (diecisiete horas con veinticinco minutos) del día 13 (trece) de Diciembre de 2011 (dos mil once), en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.